CONSEJO PERMANENTE DE LA OEA/Ser.G

 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS CP/CAAP-3801/22 rev. 1

 16 febrero 2022

 COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Original: portugués

 Y PRESUPUESTARIOS

PLAN DEL TRABAJO DE LA CAAP PARA EL PERÍODO
DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022

(Aprobado por la Comisión en su sesión celebrada el 16 de febrero de 2022)

 En mi calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), me complace presentar la consideración de los Estados Miembros el presente Plan de Trabajo para el período comprendido entre febrero y diciembre de 2022.

**I. INTRODUCCIÓN**

La CAAP, establecida en el marco del Consejo Permanente, tiene las siguientes funciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento del Consejo Permanente:

1. Recomendar al Consejo Permanente los programas que, en el área de su competencia, puedan servir de base a la Secretaría General para preparar el proyecto de programa-presupuesto de la Organización, conforme a lo establecido en el artículo 112 (c) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

2. Examinar el proyecto de programa-presupuesto que la Secretaría General le remita en consulta con el Consejo Permanente para los fines previstos en el artículo 112 (c) de la Carta, y someter al Consejo las observaciones que estime pertinentes;

3. Estudiar las demás materias que le encomiende el Consejo relacionadas con los programas, el presupuesto, la administración y los aspectos financieros de las operaciones de la Secretaría General; y

4. Considerar los informes de evaluación anual que el Secretario General presente al Consejo Permanente en cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General. Sobre esta base, valorar globalmente la eficacia de los programas, proyectos y actividades de la Organización y formular las recomendaciones que se estimen pertinentes y elevarlas a la consideración del Consejo Permanente para su eventual remisión a la Comisión Preparatoria, a efectos de que sean consideradas por la Asamblea General en forma conjunta con el proyecto de programa-presupuesto.

**II. AUTORIDADES**

Para el período de 2022, de conformidad con el artículo 28 de su Reglamento, el Consejo Permanente instaló la CAAP el 19 de enero de 2022 y el 2 de febrero de 2022 eligió al Ministro Aurimar Jacobino de Barros Nunes, entonces Representante Interino de Brasil ante la OEA, como su Presidente para el período que terminará el 31 de diciembre de 2022.

**III. MANDATOS**

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento del Consejo Permanente, en su sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Permanente aprobó el documento “Distribución de mandatos emanados del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General y otros períodos anteriores” ([CP/doc.5750/2](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_21/CP45364S21.docx)1 rev. 1) y para el período 2022 asignó a la CAAP los mandatos contenidos en las resoluciones indicadas a continuación.

Del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones celebrado en 2021:

1. AG/RES. 2971 (LI-O/21) Programa-presupuesto de la Organización para 2022
2. Observaciones y recomendaciones sobre los siguientes informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización [artículo 91(f) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos]
3. Tribunal Administrativo (TRIBAD)
4. Junta de Auditores Externos
5. **GRUPOS DE TRABAJO**

La Presidencia sugiere que, a fin de alcanzar el consenso necesario y realizar oportunamente las tareas que le fueron encomendadas, la CAAP establezca los siguientes grupos de trabajo formales:

1. Grupo de Trabajo Encargado de la Revisión Técnica del Programa-Presupuesto (GT-RTPP), establecido mediante las resoluciones AG/RES. 2774 (XLIII-O/13) y AG/RES. 2815 (XLIV-O/14)
* De acuerdo con las mencionadas resoluciones, la CAAP deberá establecer dicho grupo de trabajo anualmente con el propósito de realizar la revisión técnica del programa-presupuesto, así como de analizar otros temas que ésta le asigne.
* Además, la Secretaría General brindará orientación y apoyo técnico al Grupo de Trabajo a fin de que ejecute los mandatos establecidos en la mencionada resolución, incluido lo siguiente:
1. La revisión de las implicaciones presupuestarias de los mandatos vigentes de la Organización y la presentación de sus recomendaciones técnicas a la CAAP para su consideración al preparar el programa-presupuesto para el siguiente período presupuestario.
2. La revisión de la implementación presupuestaria de los mandatos aprobados en el período de sesiones anterior de la Asamblea General.
3. La revisión y presentación de comentarios a la CAAP sobre los informes semestrales sobre la administración de recursos y el examen de los gastos realizados y los resultados obtenidos, comparados con las partidas presupuestarias asignadas.
4. La atención de otras solicitudes que la CAAP le encomiende.
5. Grupo de Trabajo Encargado de Preparar el Proyecto de Resolución sobre el Programa-Presupuesto (GT/RPP)
	* + Al igual que en años anteriores, la Presidencia propone que se instale el antes mencionado grupo de trabajo de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Consejo Permanente.
		+ Este Grupo de Trabajo se encargará de negociar el texto del proyecto de resolución “Programa-presupuesto del Fondo Regular de la Organización para 2023”.
6. Grupo de Trabajo sobre la Revisión de los Programas de la OEA (GT/RVPP)

En su sesión del 11 de agosto de 2009, la CAAP creó el Grupo de Trabajo sobre la Revisión de los Programas de la OEA con el objetivo de establecer un proceso de mediano plazo para revisar el programa-presupuesto de 2011 y años posteriores y para satisfacer la solicitud de los Estados Miembros de contar con un presupuesto orientado hacia resultados. El resultado final sería una organización sostenible en términos financieros, caracterizada por un mejor desempeño que sirva de apoyo a las prioridades claramente definidas y fijadas por los Estados Miembros.

El Grupo de Trabajo continuará reuniéndose, según sea necesario, para desempeñar sus funciones y cumplir otros mandatos que emanen de las resoluciones de la Asamblea General o del Consejo Permanente.

1. **ACTIVIDADES DE LA CAAP EN EL PERÍODO 2022**

Durante el período que se inicia, corresponderá a la CAAP el estudio de los informes que deberán ser presentados por la Secretaría General de conformidad con los mandatos asignados a la Comisión, el establecimiento del tope presupuestario para 2023, así como el estudio y evaluación del proyecto de programa-presupuesto para 2023 y la negociación del proyecto de resolución correspondiente.

La Comisión atenderá además todos los asuntos administrativos, presupuestarios y financieros, así como los informes afines que se sometan a su consideración, además de los ya asignados por la Asamblea General.

1. Consideración del proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2023

En lo que se refiere a los preparativos para el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General a celebrarse en 2022, durante el cual el programa-presupuesto de la Organización para 2023 será considerado y aprobado, la CAAP, en virtud de los artículos 19(b) del Reglamento del Consejo Permanente y 99 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, dedicará el número de reuniones formales e informales que sean necesarias para este propósito.

*Metodología para la consideración del presupuesto*

En primer lugar, la CAAP tendrá que determinar el tope presupuestario para 2023. Posteriormente, en cumplimiento con la resolución AG/RES. 2971 (LI-O/21), Programa-presupuesto de la Organización para 2022, la Secretaría General presentará todos los aumentos estatutarios y cumplirá con todos los requisitos mandatados por las Normas Generales al presentar el proyecto de presupuesto del Fondo Regular y la RCI . El proyecto de programa-presupuesto debe también tener en cuenta las siguientes pautas:

1. No propone recortar los Subfondos de Reserva ni utilizarlos por ningún motivo.
2. Si se establece que el techo presupuestario disminuirá en relación con el año anterior en términos ajustados por inflación real o proyectada, estos recortes se distribuirían de modo tal que se procure asegurar una asignación financiera adecuada y sostenible que minimice los posibles impactos negativos en el trabajo de todas las áreas.
3. Asigna los recursos necesarios para cubrir adecuadamente todos los costos de la Organización incluidos en el Capítulo 12.
4. Se presenta a nivel de Capítulo y Subprogramas.

 Las negociaciones de los Estados Miembros se centrarán inicialmente en establecer acuerdos a nivel de Capítulo y, en el caso de los Capítulos 3 y 13, a nivel de Subprograma. Sus asignaciones presupuestarias se incluirán a este nivel en la resolución del Programa-Presupuesto, en la sección de Apropiaciones Presupuestarias. Posteriormente, todas las apropiaciones a nivel de subprogramas podrán incluirse también en la sección de Apropiaciones Presupuestarias si los Estados Miembros así lo deciden.

La propuesta incluirá, como es habitual, la fundamentación, así como las explicaciones sobre las variaciones con respecto al año anterior y los requisitos en materia de recursos humanos y financieros, de conformidad con los resultados esperados. La Secretaría General incluirá, además, la previsión de gastos para otros dos años.

 Conforme a los mandatos establecidos en la resolución AG/RES. 2971 (LI-O/21), “Programa-presupuesto de la Organización para 2022”, la Secretaría General continuará utilizando la plantilla aprobada por los Estados Miembros ([CP/CAAP-3664/20 rev.](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42562S03.docx) [1](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP42562S03.docx)) cuando las Secretarías presenten información a la CAAP sobre los efectos de las propuestas presupuestarias preparadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en sus áreas. Las plantillas completas con información de las Secretarías deberán ser revisadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, antes de presentarse a la CAAP junto con la presentación del proyecto de programa-presupuesto de la Organización. A su vez, las Secretarías deberán conocer las versiones finales de las plantillas remitidas a la CAAP. La plantilla deberá incluir, entre otros:

1. Un cuadro que indique el presupuesto aprobado del año anterior, el monto asignado, el nivel de ejecución, el nivel del nuevo presupuesto propuesto.
2. Incluir puntos destacados para señalar los efectos principales del nivel de financiamiento propuesto.

Posteriormente, la Presidencia de la CAAP conducirá el debate y análisis del presupuesto. Al igual que en años anteriores, se pediría a los delegados que presenten por escrito sus recomendaciones a la Presidencia, con la finalidad de contribuir a los debates. Cada propuesta de aumento de presupuesto para un área debe ir acompañada de su correspondiente reducción en otra área.

De manera paralela a la revisión del programa-presupuesto para 2023, la CAAP considerará el proyecto de resolución “Programa-presupuesto de la Organización para 2023”.

1. Temas a ser considerados por la CAAP y sus Grupos de Trabajo durante el período de febrero a diciembre de 2022

La CAAP ha logrado avanzar considerablemente en lo concerniente a mejorar las operaciones de la Organización. Las labores durante este período se centrarán en cumplir los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2971 (LI-O/21), “Programa-presupuesto de la Organización para 2022”, y los mandatos que le asigne el Consejo Permanente enfocándose principalmente en los temas indicados de manera enunciativa mas no limitativa incluidos en el documento ‘Asignación de los mandatos a la CAAP y sus Grupos de Trabajo”

Atención especial se dará a las siguientes prioridades:

REVISIÓN DE LA ESCALA DE CUOTAS DEL FONDO REGULAR

De conformidad con la AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1, la metodología para el cálculo de la escala de cuotas de la OEA se basa en la metodología utilizada para el cálculo de la escala de contribuciones al Fondo Regular de las Naciones Unidas (ONU), adaptada según criterios definidos por la OEA. Esta resolución fue enmendada más recientemente por la resolución CP/RES. 1103 (2168/18), que estableció los límites porcentuales de 49,99% para la cuota máxima y 0,044% para la cuota mínima. La decisión sobre estos límites sigue un criterio estrictamente político, y es el factor determinante para la cuota de 12 Estados Miembros (1 cuota afectada por el límite máximo y 11 cuotas por el límite mínimo), cuya transición a estos nuevos niveles se completará en 2023.

Sin embargo, los 22 Estados Miembros restantes deberían tener su cuota parcialmente determinada de acuerdo con la escala de la ONU. La revisión periódica de la escala de la ONU debería, de conformidad con la AG/RES. 1 (XXXIV-E/07) rev. 1, ser seguida por la OEA, pero la aplicación de esta disposición fue suspendida, de manera excepcional, por la CP/RES. 1103 (en su punto resolutivo “D”). En consecuencia, las cuotas de los 22 Estados Miembros que están sujetas a revisión con base en criterios técnicos están desactualizadas, ya que se basan en la escala utilizada por la ONU en el período 2016-2018, formulada a partir de datos económicos obtenidos en 2015 (año en que se adoptó esta escala de la ONU). La OEA, por su parte, prescindió de la escala utilizada por la ONU entre 2019-2021. La actual adecuación a los límites de cuotas determinada por la CP/RES. 1103 consiste únicamente en aplicar los efectos de dichos límites a la escala de cuotas vigente en la OEA en 2018, la cual se basó, como se mencionó anteriormente, en la escala ONU 2016-2018.

En un contexto en el que el margen para ampliar el Presupuesto de la OEA está disminuyendo rápidamente, el mantenimiento de una escala de cuotas rezagada plantea importantes dificultades para el análisis de las opciones que podrían ayudar a la Organización a enfrentar las altas presiones inflacionarias que se observan actualmente.

Aprovechando la oportunidad de la adopción, por parte de la ONU, el 24 de diciembre de 2021, de una nueva escala para el período 2022-2024, la Presidencia propone realizar, durante el ejercicio 2022, reflexiones sobre la revisión de cuotas, determinadas según criterios técnicos, con el propósito de que la OEA pueda analizar una nueva escala de cuotas que entraría en vigor a partir de 2023 y reemplazaría la escala para ese año prevista en la CP/RES. 1103.

Este ejercicio buscaría, en principio, evaluar la posibilidad de armonizar las revisiones realizadas por la OEA con aquellas realizadas por la ONU, de modo que la escala de cuotas esté más acorde con la situación socioeconómica del Hemisferio, y se llevaría a cabo con miras a ampliar las opciones eventualmente disponibles para los Estados Miembros durante la preparación del Programa Presupuesto 2023.

PRIORIZACIÓN DE MANDATOS

En 2021, la Secretaría General elaboró una propuesta de criterios para la priorización de mandatos (explicados en el documento [CAAP/GT/RVPP-462/21](http://scm.oas.org/pdfs/2021/CP45001SCAAP.docx)) y presentó dos opciones de metodologia para este ejercicio, que difieren en cuanto al peso asignado a los puntajes de los criterios y la presentación de resultados. La última presentación sobre este tema se circuló el 20 de diciembre de 2021 ([CAAP/GT/RVPP-471/21](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_21/CP45383S03.docx)) y los próximos avances al respecto dependen de la iniciativa de los Estados Miembros.

Al establecer este tema como una prioridad, la Presidencia recuerda que, durante el primer ejercicio de priorización de mandatos, realizado en 2015, el número de mandatos pendientes para la Organización se redujo a 80. Sin embargo, desde entonces, en el período 2016-2021 se adoptaron alrededor de 972 mandatos. El número de mandatos vigentes implica una necesidad de recursos que supera con creces la capacidad operativa de la OEA en el corto y mediano plazo, lo que, según la evaluación de la Presidencia, hace urgente realizar una nueva ronda del ejercicio de priorización, incorporando las lecciones aprendidas de la experiencia anterior.

BIENES INMUEBLES

La Presidencia apoyará la discusión, en los foros correspondientes, de opciones para la sede de la Junta Interamericana de Defensa (JID) a fin de optimizar el mantenimiento de los bienes inmuebles de la OEA. Al trabajar en esta dirección, la Presidencia también tendrá en cuenta la oportunidad que puede presentar la posible transferencia de propiedad de la “Casa del Soldado”, tanto para mejorar el mantenimiento de los demás bienes inmuebles de la OEA como para resolver los desafíos presupuestarios que aquejan a la Secretaría del Consejo de Delegados de la JID. La CAAP también deberá supervisar la evolución de la política de teletrabajo de los empleados de la Secretaría General y, con base en esa evolución, retomar las discusiones sobre los costos de mantenimiento y financiamiento inmobiliario del Edificio de Servicios Generales.

Sin perjuicio de los temas antes mencionados, la CAAP prestará especial atención a las siguientes iniciativas cuya implementación está a cargo de la Secretaría General de la OEA: (i) el proyecto OASCORE; (ii) la actualización del Plan Estratégico para el Período 2022-2024; (iii) la evaluación de impacto del cambio en la tasa de recuperación de costos indirectos (RCI) adoptada en 2021; (iv) la continuación de la mejora de la metodología aplicable a RCI; y (v) la actualización del plan de implementación de la Estrategia de Recursos Humanos.

Además de los temas mencionados anteriormente, la Comisión atenderá cualquier solicitud y mandatos que emanen de resoluciones de la Asamblea General o del Consejo Permanente, según proceda.

1. **RECURSOS FINANCIEROS**

La Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 2971 (LI-O/21), ‘Programa-presupuesto de la Organización para 2022”, aprobó US$99,800 para financiar todas las reuniones de la CAAP y de sus Grupos de Trabajo para el año 2022.

Me complace presentar, para su consideración, el presente Proyecto de Plan de Trabajo que servirá como marco general para los trabajos de la CAAP durante el período de febrero a diciembre de 2022.

Ministro Aurimar Jacobino de Barros Nunes

Representante Alterno de Brasil ante la OEA

Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios



CP45539S01